

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 29 de agosto 2022. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted de la solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **JULIO ANTONIO RUBIO CONTRERAS Y VIVIANA ESTHER MACEA RUBIO**. Está pendiente de su admisión, inadmisión o rechazo. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San Pelayo, Córdoba, veintinueve (29) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: JULIO ANTONIO RUBIO CONTRERAS
VIVIANA ESTHER MACEA RUBIO
RADICADO N°23-686-40-89-001-2022-00221-00

Vista la nota secretarial anterior, y teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil, reúne los requisitos establecidos en las normas legales en concordancia con el Artículo 128 del Código Civil, el Juzgado,

Por el expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud del Matrimonio Civil presentada por los señores **JULIO ANTONIO RUBIO CONTRERAS Y VIVIANA ESTHER MACEA RUBIO**

SEGUNDO: Fijar el día DIECISEIS (16) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022), a las 10:00 AM., para la realización de audiencia de celebración de matrimonio civil, que se hará a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: Advertir que podrán presentarse oposiciones al matrimonio hasta antes del inicio de la audiencia fijada en el numeral anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3b3b0192d9ea6f825208a78ba9115f5f3773b2c82ec06d9995d6a9c003cbe06**

Documento generado en 29/08/2022 04:16:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>